



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 31 de mayo de 2022.

Número 64

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2703.-</b> Expediente Número 00663/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Reconocimiento de Inmueble.	3	<b>EDICTO 3219.-</b> Expediente Número 01184/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 2704.-</b> Expediente Número 00158/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3220.-</b> Expediente Número 00181/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 2877.-</b> Expediente Número 89/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 3221.-</b> Expediente Número 00210/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 2886.-</b> Expediente 00002/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	<b>EDICTO 3222.-</b> Expediente Número 00329/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 3050.-</b> Expediente Número 00113/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3223.-</b> Expediente Número 00410/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 3051.-</b> Expediente Número 750/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3224.-</b> Expediente Número 00400/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3052.-</b> Expediente Número 00825/2019 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3225.-</b> Expediente Número 00420/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3053.-</b> Expediente Número 00059/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3226.-</b> Expediente Número 00325/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3054.-</b> Expediente Número 00487/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3227.-</b> Expediente Número 00123/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 3055.-</b> Expediente 121/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Ejecución de Sentencia.	6	<b>EDICTO 3228.-</b> Expediente Número 00166/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	15
<b>EDICTO 3210.-</b> Expediente Número 00689/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3229.-</b> Expediente Número 928/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 3211.-</b> Expediente Número 00828/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3230.-</b> Expediente Número 00157/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 3212.-</b> Expediente Número 00996/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3231.-</b> Expediente Número 00419/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 3213.-</b> Expediente Número 00322/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3232.-</b> Expediente Número 00360/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 3214.-</b> Expediente Número 1271/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 3233.-</b> Expediente Número 0561/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 3215.-</b> Expediente Número 411/2010, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario.	10	<b>EDICTO 3234.-</b> Expediente Número 00027/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 3216.-</b> Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10	<b>EDICTO 3235.-</b> Expediente Número 0097/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 3217.-</b> Expediente Número 00242/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 3236.-</b> Expediente Número 00159/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	18
<b>EDICTO 3218.-</b> Expediente Número 490/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12	<b>EDICTO 3237.-</b> Expediente Número 00288/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	19
		<b>EDICTO 3238.-</b> Expediente Número 00385/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 3239.-</b> Expediente Número 00567/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	21
<b>EDICTO 3240.-</b> Expediente Número 00832/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	21
<b>EDICTO 3241.-</b> Expediente Número 00895/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	22
<b>EDICTO 3242.-</b> Expediente Número 00966/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	23
<b>EDICTO 3243.-</b> Expediente Número 00493/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24
<b>EDICTO 3244.-</b> Expediente Número 00132/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24
<b>EDICTO 3245.-</b> Expediente Número 00368/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24
<b>EDICTO 3246.-</b> Expediente 00221/2022, relativo a las Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	25
<b>EDICTO 3247.-</b> Expediente Número 00014/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	25
<b>EDICTO 3248.-</b> Expediente Número 00084/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	25
<b>EDICTO 3249.-</b> Expediente Número 00270/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rendición de Cuentas y Notificación de Revocación de Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para Actos de Dominio.	26
<b>EDICTO 3250.-</b> Expediente Número 00736/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26
<b>EDICTO 3251.-</b> Expediente Número 00258/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	27
<b>EDICTO 3252.-</b> Expediente Número 00368/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	27
<b>EDICTO 3253.-</b> Expediente Número 1436/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	28
<b>EDICTO 3254.-</b> Expediente Número 00122/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	28
<b>EDICTO 3255.-</b> Expediente Número 00103/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 3256.-</b> Expediente Número 00393/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29
<b>EDICTO 3257.-</b> Expediente Número 00291-2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum.	30

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y Con Residencia En Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Reconocimiento de Inmueble y ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. HÉCTOR HUMBERTO BULOS AGUIRRE, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como Avenida Chapultepec número 101, Esquina Francisco Márquez, Fraccionamiento Tancol 33 En Tampico, Tamaulipas, con los datos de registro: lote uno, de la manzana A-15 del Fraccionamiento Urbano Tancol 33 en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 300 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 12 metros con la Ciudad Militar, AL SURESTE, en 12 metros con la Avenida Chapultepec, AL SUROESTE, en 25 metros con la calle Francisco Márquez y AL NOROESTE, en 25 metros con lote número dos. Que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Tampico, Tamaulipas, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de Tampico, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 10 de marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2703.- Mayo 10, 19 y 31.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00158/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MARÍA LUISA HUERTA TRUJILLO, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: Avenida Álvaro Obregón,, número 25, esquina con calle Claveles, colonia Jardín, de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 823.87 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 44.05 mts con calle Claveles,

AL ESTE.- en 34.00 mts con lote 15 y 16, AL SUR.- en 41.00 mts con Avenida Álvaro Obregón, AL OESTE.- con esquina que conforman la Avenida Álvaro Obregón y calle Claveles.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 143450 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

En inteligencia de que de la escritura número 618, de fecha diecinueve de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, se desprende que la superficie de dicho terreno urbano es de 772.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 20 de abril de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2704.- Mayo 10, 19 y 31.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 89/2022 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre CESAR NÁCAR DÁVILA LEAL, denunciado por LUCINDA PEÑA GARCIA, CESAR NÁCAR DÁVILA PEÑA, AARÓN BALTAZAR DÁVILA PEÑA Y EVEN ENRICO DÁVILA PEÑA, ordenándose publicar EDICTO por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 20 de abril de 2022.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

2877.- Mayo 17 y 31.- 2v2.

**EDICTO**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Noveno Distrito Judicial.**  
**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 17 de enero del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00002/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. J. ISABEL LÓPEZ REYNA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Bustamante, Tamaulipas, con superficie de 22-18-05-95 hectáreas, denominado "Los Jacales" con Clave Catastral 07-39-0004, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con Ejido Felipe Ángeles en 298.970 metros; AL SUR, con carretera Bustamante en 116.050; AL ESTE, con carretera Bustamante a carretera Estatal 563.470, y AL OESTE, con Ejido Felipe Ángeles en 596.330 metros.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Bustamante, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la Firma Electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

Tula, Tam., 21 de enero de 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2886.- Mayo 17, 24 y 31.- 3v3.

**EDICTO**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00113/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Héctor Eduardo García Silva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de ANIA VARGAS ÁVILA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble

propiedad de la demandada ubicado en: en calle Avenida la Joya, número 239, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Villas la Esmeralda, de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 93.00 m2, con las siguientes medidas: AL NORTE, en 15.50 metros lineales con lote 20, AL SUR, en 15.50 metros lineales con lote 22, AL ESTE, en 6.00 metros lineales con Avenida La Joya, AL OESTE, en 6.00 metros lineales con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 221406, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: mzareyes@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una

vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo dos mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de mayo del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

3050.- Mayo 19 y 31.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de lo Civil.**

**Ciudad de México.**

**C. JOSÉ ENRIQUE REYES THEOJARES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable Identificado como el No. F/00247. en contra de REYES THEOJARES JOSÉ ENRIQUE, con Número de Expediente 750/2017, de la Secretaria "B", el C. Juez Interino Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, ordeno emplazarle por este conducto al C. JOSÉ ENRIQUE REYES THEOJARES, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibida que para el caso de no hacerlo así prelcuira su derecho, quedando a su disposición en la Secretaria "B" del Juzgado, las copias simples para el traslado correspondiente.

**ATENTAMENTE.**

Ciudad de México, a 4 de febrero del 2022.- La C. de Secretaria de Acuerdos, MAESTRA JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.- Rúbrica.

Para su publicación por TRES VECES de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación en Nuevo Laredo Tamaulipas.

3051.- Mayo 19, 25 y 31.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del veintisiete (27) de abril del dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00825/2019 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARINA RUBIO PUENTE ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Tulipán, número 520, edificada sobre el lote 32 de la manzana 16 del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real, con una superficie de terreno de 183.70 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 129.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Tulipán, AL SUR: en 10.65 metros con lote 14, AL ESTE: en 30.66 metros con lote 33, AL OESTE: en 22.69 metros con lote 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca 49412 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, que se llevará a cabo a las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA NUEVE (09) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), haciéndose saber que el precio que sirvió para el remate en la segunda almoneda lo fue las dos terceras partes de la suma de \$1'603,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 02 de mayo del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

3052.- Mayo 24 y 31.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00059/2020, promovido por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 18, de la manzana 20 ubicado en la calle Privada Punta Arenas con el número oficial 331 del Fraccionamiento Las Fuentes III, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado Bajo La Sección Primera Número 15854 legajo 2-318 de fecha 24 de octubre del 2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS, DEL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS; en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.-

Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/89949941923?pwd=RG83dTBVZW1mRUZRYVlqY3JkV210QT09ID> ID de reunión: 899 4994 1923, Código de Acceso: 241773.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de abril de 2022.- C. Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA

3053.- Mayo 24 y 31.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de abril del dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00487/2009, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAFAELA GUEVARA OROZCO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 25 de la manzana 11, calle Avenida La Sierra número 349, Condominio el Jardín, del Conjunto Habitacional La Cima, de Reynosa, Tamaulipas, registrado ante el Instituto Registral y Catastral como Finca Número 83546, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se

llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL (16) DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, mediante videoconferencia en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$246,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por Acuerdos Generales 32/2018, y 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril de 2022.- LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA

3054.- Mayo 24 y 31.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 121/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Ejecución de Sentencia, promovido por el C. JORGE AVALOS HERNANDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la C. ROSA MARÍA AVALOS HERNANDEZ, en contra de HILARIO SOTO AGUILAR, en el cual se dictó proveído de fecha dos de mayo del año dos mil veintidós, que a la letra dice:

**AUTO INSERTO.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar, doy cuenta al C. Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado de una promoción electrónica; lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.- Lic. Luis Felipe Pérez Martínez, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar.

En la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a dos (2) de mayo del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado vía electrónica de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintidós, signado por el C. Jorge Avalos Hernández, en su carácter de apoderado de la señora ROSA MARÍA AVALOS HERNÁNDEZ, quien comparece dentro del Expediente Número 121/2016.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que ya obran agregados a los autos los avalúos periciales correspondientes, procedase al remate judicial en primera

almoneda el bien inmueble identificado como Finca N° 12668 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, terreno urbano calle Abasolo, manzana 148, lote 10, colonia Bellavista Sur, superficie: 294.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 21.00 metros con propiedad del Señor Evaristo Avalos Tovías; AL SUR 21.00 metros con calle Abasolo; AL ESTE 14.00 metros con Francisco Armendáriz; 14.00 con calle Ponciano Arriaga, en cuanto al 50% (cincuenta por ciento) que por gananciales corresponde a la parte demandada al C. HILARIO SOTO AGUILAR, siendo postura legal el equivalente a dos terceras partes respecto del valor más alto otorgado por los peritos valuadores en autos correspondiente a la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); haciéndose saber a los postores que tomen parte en la subasta que previo a la audiencia de remate señalada, que deberán exhibir el comprobante de depósito correspondiente al 20% veinte por ciento del valor del bien fijado como base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido como postor.- En consecuencia de lo anterior, se señalan las 13:00 (TRECE HORAS) DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda misma que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo publicarse el edicto correspondiente por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación del lugar donde se encuentra el bien inmueble; en la inteligencia que el primer día empezará a contar a partir al día siguiente de su publicación y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día contado consecutivo y hábil.- Por último, se hace del conocimiento de aquellas personas que deseen comparecer a la audiencia con carácter de postor que deberán hacerlo observando las medidas de protección sanitarias previstas y ya conocidas, portando cubrebocas en todo momento y aplicándose gel al entrar y salir del recinto judicial.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 105, 108, 701, 702, 703, 704 y 705 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar, que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Electrónicas Ilegibles.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación del lugar donde se encuentra el bien inmueble; dado en San Fernando Tamaulipas a once de mayo del año dos mil veintidós, no omitiendo señalar que el presente, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por el suscrito y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

C. Juez de Primera Instancia Mixto del XI Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

3055.- Mayo 24 y 31.- 2v2.

**EDICTO**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes abril del año dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00689/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Gustavo Rendón Torres y Lic. María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ÁNGEL SEGURA RICARDO Y YESSICA CASTILLO VARGAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca Número 41874 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, en calle Durazno número 156-B, Departamento B, edificio 29, lote 29, manzana 4, Conjunto Habitacional Los Mangos (Etapa I), Colonia Guadalupe Victoria; con una superficie privativa de 25.00 metros cuadrados, con indiviso 0.26% equivalente a 16.61 metros cuadrados: medidas y colindancias; AL NORTE 2.18 metros con pasillo de circulación; AL NORTE 2.80 metros con el área de estacionamiento que da a calle Durazno; AL SUR 4.98 metros con calle Genaro De la Portilla; AL ESTE 10.40 metros con edificio 30; AL OESTE 5.95 metros con departamento a, compartiendo con esta el muro que los divide; AL OESTE 4.45 metros con pasillo de circulación; arriba con departamento D, abajo con cimentación; con un valor de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (14) CATORCE DE JUNIO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 26 de abril del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3210.- Mayo 31 y Junio 7.- 1v2.

**EDICTO**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00828/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Ciudadanos Licenciados Gustavo Rendón Torres y María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana KARINA PÉREZ CAMACHO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio ubicado en calle Jacaranda departamento 200-I, segundo nivel, edificio 200, lote 17, manzana 16, Condominio Arboledas IV Etapa E-1, Fraccionamiento Arboledas IV en Altamira, Tamaulipas, medidas y colindancias: AL NORTE: 8.34 metros con vacío que da al área común del edificio; AL NORTE: 8.34 metros con el departamento número 200-J, muro medianero de por medio, AL SUR: 0.12 metros con área de lavado del departamento número 200-H; AL SUR: 8.34 metros con el departamento número 200-H, muro medianero de por medio; AL ESTE: 5.94 metros con área común de acceso; AL OESTE: 2.20 metros con vacío que da al área común del edificio; AL OESTE: 3.74 metros con vacío que da al área común del edificio; Abajo con el departamento número 200-D; Arriba con el departamento número 200-N.- Indiviso 6.6400%.- Superficie privativa: 49.80 metros cuadrados.- Referencia Catastral: 04-12-02-136-132.- Dicha propiedad se encuentran inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Tampico, bajo el Número 44258 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3211.- Mayo 31 y Junio 7.- 1v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha

diecisiete de mayo del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00996/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. LUIS CARLOS MARTÍNEZ GUILLEN Y ZAMANTHA PALOMA QUINTOS PAZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Lomas del Rosal número 115, lote 42, Mz-10 del Fraccionamiento Residencial "La Floresta II" del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 88.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 5.50 mts con el lote 27; AL SUR en 5.50 metros con calle Loma del Rosal al Sur; AL ESTE en 16.00 m. con lote 41; y AL OESTE en 16.00 m. con lote 43.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 28621 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$918,000.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día ONCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, ASÍ mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 17 de mayo del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3212.- Mayo 31 y Junio 7.- 1v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00322/2015, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en contra de ANA MARÍA CHÁVEZ DE LA CRUZ Y ARTURO LEIJA ROMÁN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Identificado como: Departamento 4, número 2.4, Módulo 2 manzana 5, ubicado en la calle Laguna Tortuga, Fraccionamiento Jardines de Champayán, Altamira, Tamaulipas, con superficie de 53.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 0.90 metros con área común y 9.375 metros con departamento 2-3; AL SUROESTE, en 1.425 metros con área común y 8.85 metros con departamento 1-3; AL NOROESTE, en 3.00 metros y 2.85 metros con área común y AL SURESTE, en 2.85 metros y 3.00 metros con área común que da a la calle Laguna Tortuga.- Arriba, con losa de azotea y Abajo, con departamento 2-2.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección I, Número 11692, Legajo 234, de fecha 20 de marzo de 1997, del municipio de Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen: Sección II, Registro 4824, Folio 97, de fecha 20 de marzo de 1997, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de los de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$251,333.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto a los once días de febrero de dos mil veintidós, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

3213.- Mayo 31 y Junio 7.- 1v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1271/2019 de éste Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en

su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", en contra de la Ciudadana MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintiséis de abril del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito y anexo presentados ante la Oficialía Común de Partes, el día veintiuno del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 1271/2019, visto su contenido, se le tiene en primer término exhibiendo Certificado de Gravamen y de Registración relativos a la Finca Número 25873 del Municipio de Madero, Tamaulipas, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado.- Y en segundo término, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y dadas las condiciones debido a la contingencia sanitaria que aún prevalece, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble consistente en: terreno urbano, ubicado en lote 22, de la manzana 46, de la calle 07 de Agosto, número oficial 402, del Fraccionamiento 17 de Enero, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, construida sobre una superficie de 155.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle 7 de agosto, AL SUR en 10.00 metros con lote número 19, AL ORIENTE en 18.00 metros con lote número 21, AL PONIENTE en 18.00 metros con lote número 23, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado con el Número de Finca 25873 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Con Valor Pericial: \$1'421,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$947,333.33 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal

del Estado, con residencia en Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto el día veintiséis de abril del año dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DAMOS FE.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3214.- Mayo 31 y Junio 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES A:  
REMATE, EN PRIMERA ALMONEDA

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que: en el Expediente 411/2010, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. JORGE LUIS GUILLEN RAGA Y MA. GUADALUPE LOZA RODRÍGUEZ, por auto de fecha 28 veintiocho de abril del 2022 dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en primera almoneda en pública subasta y al mejor postor el bien inmueble embargado al demandado en este Juicio, consistente en:

Bien inmueble bien inmueble identificado como Finca Número 24369, de Altamira, Tamaulipas, ubicado en calle Abasolo, número 115, fracción de solar ubicado en Cuartel 111, Fila 2, Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89600; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10:00 metros con calle Abasolo; AL SUR, en 10.00 metros con propiedad de Raúl López Saucedo; AL ESTE: en 20.05 metros con resto del solar que se reserva el vendedor Olvera Turrubiates; AL OESTE: en 20.05 metros con la fracción del solar que ahora es del Señor Roel Abraham Rangel; con los siguientes datos de registro, con una superficie total de 200.50 m2, según los peritos nombrados en autos, en la inteligencia que el valor pericial del inmueble es de \$1'738,125.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), pero la postura legal o base de la licitación en esta primera almoneda es las dos terceras partes del valor del inmueble, que lo es la cantidad de \$1,158,750.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se destaca que para tomar parte en la subasta deberán los postores previamente depositar el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate del bien inmueble y presentaran al efecto al Juez aludido el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se

abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura respectiva deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal, estos certificados se devolverán a sus respectivos presentantes con la orden de pago inmediatamente después del remate, excepto del que corresponda al mejor postor, en quien se haya fincado aquél, el que se conservará en depósito del propio Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad, en la oficina fiscal de la localidad a la que pertenezca el bien raíz de que se trata, y en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo, que lo es la cantidad de \$1'158.750.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Es dado a los 9 nueve días del mes de mayo del año 2022 dos mil veintidós.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 8 de mayo del 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3215.- Mayo 31 y Junio 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 29 de abril del año dos mil veintidós, se ordenó dentro del Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en su inicio por el C. Brianda Guadalupe Castillo González apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARÍA DEL CARMEN GÁMEZ ACEVEDO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. MARÍA DEL CARMEN GÁMEZ ACEVEDO, el que se identifica como: Finca Número 41602, municipio Tampico, Tamaulipas, vivienda en condominio, tipo de inmueble ubicado en calle Victoria número 107-B, del Conjunto Habitacional San Gerardo 3 A, superficie de terreno; 67.50 metros cuadrados, superficie de construcción 70.63 metros cuadrados, medidas y colindancias, AL NORTE en 4.50 metros, con vivienda 106-D, AL SUR en 4.50 metros, con calle Victoria, AL ESTE en 15.00 metros, con vivienda 107-A, AL OESTE en 15.00 metros con vivienda 107-C, Referencia Catastral 36-01-19-195.015, el cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en la Finca 41602 del municipio de Tampico, Tamaulipas; a nombre del C. MARÍA DEL CARMEN GÁMEZ ACEVEDO.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$446,666.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo de manera virtual mediante el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/87484773806?pwd=dDg3T0g5NXYyL0VMamh0OFJkc2Nldz09ID> ID de reunión: 874 8477 3806 Código de acceso: 776631; hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura; y que asciende a la cantidad de \$89,333.33 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado en que sirva su postura, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el punto segundo del Acuerdo General Número 07/2021 de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación podrá presentarse mediante los buzones judiciales o directamente en la Oficialía Común de Partes.- Asimismo, se les hace de su conocimiento que éste Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-1-60- 21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 03 de mayo de 2022.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3216.- Mayo 31 y Junio 7.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintidós; dictado dentro del Expediente Número 00242/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada legal de BBVA BANCOMER, S.A., en contra de los C.C. ANTONIO CRUZ

DOMÍNGUEZ y la C. OLIVIA RÍOS MEDINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Séptima, número 143, colonia Modelo, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 metros con lote 1 y 2; AL SUR en 14.00 Metros con Lote 8; AL ESTE en 6.50 metros con lote 5; y AL OESTE en 6.50 metros con calle Séptima. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 51279 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. ANTONIO CRUZ DOMÍNGUEZ Y OLIVIA RÍOS MEDINA; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$208,666.66 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$41,733.33 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: [abogamm@prodigy.net.mx](mailto:abogamm@prodigy.net.mx); así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la

que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

3217.- Mayo 31 y Junio 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha dieciocho de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 490/2015, promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ACTUALMENTE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de GERARDO DORANTES CARBALLO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 46 de la manzana 300, de la calle Carlos Cantú, del Fraccionamiento Fundadores, de esta ciudad, sobre la cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 190; dicho predio tiene una superficie de 165.90 M2 de terreno y 141.82 m2 de construcción.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2a, actualmente como Finca Número 19412, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), mediante videoconferencia,

en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$509,666.66 (QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 66/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/84382496657?pwd=UVNHRDNkY29iNGxkZ1U5Q1VrK3ZnZz09>, ID de reunión: 843 8249 6657, Código de Acceso: 575739.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de mayo de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA.- Rúbrica.

3218.- Mayo 31 y Junio 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de marzo del presente año, ordenó el sobreesamiento del Juicio Sucesorio Intestamentario, decretándose la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENTE ORDUÑA RAMÍREZ, dentro del Expediente Número 01184/2021, denunciado por los C.C. ÁNGEL ANTONIO, JOSÉ JUAN, MARÍA DEL CARMEN Y MARÍA DEL ROCÍO de apellidos ORDUÑA RUIZ, Y TERESA RUIZ MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de mayo de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3219.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA MORENO GALVÁN, denunciado por los C.C. BERTHA SERVÍN MORENO, JOSÉ REFUGIO SERVÍN MORENO, MA. PORFIRIA SERVÍN MORENO, MARGARITA SERVÍN MORENO, MARÍA GUADALUPE SERVÍN MORENO, ROBERTO SERVÍN MORENO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiocho días del mes de abril del 2022.- DOY FE.

T. de A., LIC. LAURA VIANEY VALDEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- T. de A., LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

3220.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARÍA DE LA GARZA GARCIA ROJAS, denunciado por la C. MA DE LA LUZ DE LA GARZA GARCIA ROJAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 08 de marzo del dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3221.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELIA MUÑOZ SAAVEDRA, denunciado por los C.C. EDUARDO JIMÉNEZ RAMÍREZ, ISABEL SAYINI RAMOS JIMÉNEZ Y LESLIE MARISSA RAMOS JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a cinco días de abril del dos mil veintidós.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3222.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES GARZA JUÁREZ, denunciado por los C.C. FILIBERTO MONTOYA SÁNCHEZ Y PAOLA GUADALUPE RIVERA GODÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de abril del dos mil veintidós.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3223.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICIANO ILDEGARDO LOAIZA MENDOZA, denunciado por ESTELA C. DEL ÁNGEL BALTAZAR, asignándosele el Número 00400/2022 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de abril de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3224.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 28 de abril del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00420/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERARDO MORENO MATA, quien falleció el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARTHA PATRICIA MAR ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 28 de abril de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

3225.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00325/2022, denunciado por la C. ANTONIETA GUADALUPE BADILLO REYES, FERNANDO MIRALLES ESCOBAR, MARGARITA MIRALLES OSTOS Y GLADYS ELIZABETH MIRALLES TRIAY, la Sucesión Testamentaria a bienes de JAIME MIRALLES OSTOS, quien falleció el día (31) treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno (2021) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses. Se expide el presente edicto a los 18 de mayo de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3226.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 09 de febrero de 2022, se ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de RAÚL BARAJAS PUENTES, denunciado por MINERVA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos de iniciales A.R.B.D., D.B.D. Y P.I.B.D.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de febrero de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3227.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés (23) de febrero del dos mil veintidós (2022) la Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00166/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ALICIA CABRERA CAMACHO, promovido por MARIBEL SÁNCHEZ CABRERA, CAROLINA SÁNCHEZ CABRERA, ENRIQUE SÁNCHEZ VIERA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de febrero de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3228.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de octubre del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado en el Expediente Número 928/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRÉS GÓMEZ VILLA, promovido por la C. LEONILA GARCIA OTERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 DE OCTUBRE DE 2021.- C. Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

3229.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 17 de febrero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintidós, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00157/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL DE LUNA DEL TORO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. CUAUHTÉMOC DE LUNA HERNANDEZ, BALDEMAR DE LUNA HERNANDEZ, MANUEL DE LUNA JR HERNANDEZ, MARGARITA DE LUNA HERNANDEZ, MARÍA DEL REFUGIO DE LUNA HERNANDEZ, BALDEMAR DE LUNA ORDOÑEZ, DIANA ALICIA DE LUNA ORDOÑEZ, JOSÉ ALBERTO DE LUNA ORDOÑEZ, LIZETH IVONE DE LUNA ORDOÑEZ, ORALIA ORDOÑEZ HERNANDEZ, RUBÉN DE LUNA JUÁREZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado una vez que obre en autos constancias de las publicaciones de los edictos ordenados.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3230.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 12 de mayo de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado

dentro del Expediente Número 00419/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA CHAVARRÍA MONTALVO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. GLORIA MARÍA PEÑA CHAVARRÍA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado una vez que obre en autos constancias de la publicaciones de los edictos ordenados.

**ATENTAMENTE.**

Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3231.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de mayo del dos mil veintidós, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00360/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA BEATRIZ MORALES MEDELLÍN VDA. DE PALOS, promovido por MARTHA DELPHINE PALOS MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de mayo de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los

artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3232.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de mayo del 2022

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 0561/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN HERNANDEZ ROCHA Y NOEMÍ TIRADO ZUMAYA, denunciado por NICOLASA HERNANDEZ TIRADO, ELIZABETH HERNANDEZ TIRADO, EUNICE HERNANDEZ TIRADO, Y ALBERTO HERNANDEZ TIRADO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3233.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto nueve de mayo del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00027/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, quien comparece como apoderada especial de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO; en contra de C. ALFONSO CORTES PACHECO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Privada Hacienda de Tlapan, número 100, del fraccionamiento Privadas de la Hacienda de esta ciudad, con una superficie de con una superficie de 73.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, EN 10.50 M.L. CON LOTE 55, AL SUR, en 10.50 M.L. con calle Hacienda De la Cruz, AL ESTE, en 7.00 M.L. con área de donación general para equipamiento urbano, AL OESTE, en 7.00 M.L. con Privada Hacienda de Tlapan.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 2584 del municipio de Reynosa,

Tamaulipas; en la suma de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es [agarcia@gyqconsultores.com](mailto:agarcia@gyqconsultores.com); a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal

electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de mayo del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3234.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 0097/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HERIBERTO ORTEGA JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Nardos número 319, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 83.74 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Nardos, AL SUR, en 6.00 metros lineales con lote 10, AL ESTE, en 17.00 metros lineales con lote 62, AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote 64.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 210899 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en segunda almoneda en la suma de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de: \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$60,800.00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor

que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es [ejcantu@prodigy.net.mx](mailto:ejcantu@prodigy.net.mx) a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3235.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00159/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la cesión onerosa de derechos litigiosos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. OSCAR DAVID CEÑERA PACHECO Y LANDY YAZMIN VELÁZQUEZ ROCHA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Hidalgo número 112, manzana 125, lote 16, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados de terreno y 69.09 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros lineales con calle Hidalgo, AL ESTE, en 15.00 metros lineales con lote 17, AL SUR, en 7.00 metros lineales con lote 3, AL OESTE, en 15.00 metros lineales con lote 15.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: FINCA NÚMERO 61714 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$488,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$325,333.33 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$65,066.66 (SESENTA Y CINCO MIL SESENTA SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo

electrónico el concursante es ariana20hdz@gmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., A 22 de abril del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3236.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00288/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTES METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada para pleitos y cobranzas de "BANCO INVEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de la C. NAYELI ALEJANDRA LOZANO ROBLES, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Porto Alegre, número 213, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y

85.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.50 metros con lote 42, AL SUR, en 6.50 metros con Privada Porto Alegre, AL ORIENTE, en 14.00 metros con lote 8, AL PONIENTE, en 14.00 metros con lote 6.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 231517 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda por la suma de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de: \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de \$56,666.66 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es agarcia@gygconsultoreslegales.com, a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la

autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., A 08 de abril del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3237.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00385/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Luis Gerardo Cantú Garza, y continuado por el C. Licenciado Andrés Eduardo García López apoderado legal del METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, quien comparece como apoderada especial de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO actuando como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable identificado con el numero 985; en contra de C. JESÚS ANTONIO VILLANUEVA CARRILLO, Y ALMA LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Privada Villeta, número 216, lote 9, manzana 25, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 M.L. con lote 8, AL SUR, en 14.00 M.L. con lote 10, AL ESTE, en 6.50 M.L. con Privada Villeta, AL PONIENTE, en 6.50 M.L. con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 28833 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la

inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$52,800.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es agarcia@gygconsultoreslegales.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la

Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3238.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00567/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ELI JIMÉNEZ CULEBRO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Carlos Cantú, número 244, lote 23, manzana 311, del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, con las y con una superficie de construcción 64.17, siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Carlos Cantú, AL SUR, en 6.00 metros lineales con límite del fraccionamiento, AL ESTE, en 17.00 metros lineales con lote 24, AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote 22.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 23346, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$404,000.00, (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$269,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREcientos TREINTA Y TRES PESOS 33/100), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$53,866.66 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la

diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es agarcia@ggyconsultores.com, a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de mayo del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3239.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas dos y cuatro de mayo del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00832/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ER, en contra de la C. MAYRA MELISSA GARZA MORA, se ordenó sacar a remate en pública

subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Privada Maldonado número 405, manzana 24, lote 78 Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.-AL NORTE, en 14.00 metros con lote 77, AL SUR, en 14.00 metros con lote 79, AL ORIENTE, en 6.50 metros con lote 30, AL PONIENTE, en 6.50 metros con Privada Maldonado.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 142565, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$297,333.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$59,466.64 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.-Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es [agarcia@gvgconsultores.com](mailto:agarcia@gvgconsultores.com); a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan

al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de mayo del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3240.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de mayo del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00895/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ADÁN BAUTISTA HERNANDEZ Y PATRICIA MARTÍNEZ NÚÑEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Privada Asunción, número 222, lote 21, manzana 27, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, con las y con una superficie de construcción 65.90, siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 metros lineales con lote 22, AL SUR, en 14.00 metros lineales con lote 20, AL ESTE, en 6.50 metros lineales con Privada Asunción, AL OESTE, en 6.50 metros lineales con lote 12.-Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 7413 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$218,666.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por

ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$43,733.33 (CUARTENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurriente es [agarcia@gygconsultoreslegales.com](mailto:agarcia@gygconsultoreslegales.com), a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

## ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de mayo del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3241.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

## E D I C T O

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

## Quinto Distrito Judicial.

## Cd. Reynosa, Tam.

## CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00966/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por cesión onerosa de derechos de créditos y litigiosos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. LUIS CARLOS CAVAZOS TREVIÑO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Quinta Santa Inés número 227, lote 14, manzana 16, del Fraccionamiento Las Quintas de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 126.00 metros cuadrados de terreno y 135.96 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORESTE, en 18.00 metros con lote 15, AL SURESTE, en 7.00 metros con lote 38, AL SUROESTE, en 18.00 metros con lote 13, AL NOROESTE, en 7.00 metros con calle Quinta Santa Inés.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 2962 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda por la suma de \$1'692,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de: \$1'128,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de \$225,600.00 (DOS CIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que

deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es ariana20hdz@gmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de abril del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3242.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00493/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGUSTÍN OLIVARES PADRÓN, denunciado por los C.C. MA. GUADALUPE GUERRERO ROJAS Y/O MARÍA

GUADALUPE GUERRERO ROJAS, MARÍA GUADALUPE OLIVARES GUERRERO, MELCHOR ALONSO OLIVARES GUERRERO, AGUSTÍN EDUARDO OLIVARES GUERRERO, JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO Y GUILLERMO OLIVARES GUERRERO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.

3243.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha seis (06) de abril del presente año (2022), ordenó radicar el Expediente Judicial Número 00132/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JESÚS BERNAL TINOCO, denunciado por el C. MARTÍN LARA BERNAL, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de abril de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3244.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del 00368/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ VILLAGRANA SARMIENTO, promovido por JUANA VILLAGRANA JIMÉNEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se

verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo Tam; 11 de mayo de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3245.- Mayo 31 y Junio 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA ANTONIA PULIDO VÉLEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00221/2022, relativo a las Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte de MARÍA ANTONIA PÚLIDO VÉLEZ promovidas por JOSÉ ARMANDO ARIZMENDI GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona el C. MARÍA ANTONIA PULIDO VÉLEZ, en el Expediente de Referencia Número 00221/2022 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 25 de abril de 2022.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3246.- Mayo 31 y Junio 14.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. DORA LUZ YAÑEZ ARRIAGA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 siete de enero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2022 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por el C. RAÚL ELIZONDO NORIEGA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 24 de marzo de 2022, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La suspensión de los alimentos definitivos que recibe la C. DORA LUZ YAÑEZ ARRIAGA, a razón de la sentencia número noventa y seis (96) dictada en fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil diez (2010) y ejecutoriada en fecha veintitrés (23) de marzo del mismo año, dentro de los autos del expediente 947/2009, radicado en el índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, en la cual se condena al suscrito mediante el punto resolutorio tercero de la referida sentencia, al pago de

una pensión alimenticia consistente en el 30% (treinta por ciento) de los ingresos que percibo como pensionado del Instituto Mexicano del Seguro Social. b).- El pago de los gastos y costas de Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados virtuales del Juzgado.

Altamira, Tam., a 31 de marzo de 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura en Tamaulipas.

3247.- Mayo 31, Junio 1 y 2.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MELANIE MARIZA AGUILAR MORENO,  
MARIZA YOLANDA MORENO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de enero del año 2022 dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2022 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por JORGE ALBERTO AGUILAR RUIZ en contra de ustedes.- Así mismo por auto de fecha 28 veintiocho de abril del año en curso, ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La Cancelación total y definitiva de la pensión alimenticia que por un 16.66% (dieciséis punto sesenta y seis por ciento) vienen disfrutando MELANIE MARIZA AGUILAR MORENO Y MARIZA YOLANDA MORENO a cargo de los salarios y demás prestaciones que devenga el suscrito como trabajador de planta de Petróleos Mexicanos en el Departamento de Marina de Altura de la Terminal de Operación Marítima y portuaria de Cd. Madero, Tam., ostentando la Ficha 177388 misma que se decretara dentro del Expediente, 124/2020 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia dictado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo familiar de este mismo Distrito Judicial y que es cobrada por la C. MARIZA YOLANDA MORENO que a la-presente fecha se me viene descontando.- B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado,

haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 06 de mayo del año 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3248.- Mayo 31, Junio 1 y 2.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MANUEL HERIBERTO SANTILLÁN MARTÍNEZ,  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de abril del año dos mil veintidós, ordenó se emplace la Radicación del Expediente Número 00270/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rendición de Cuentas y Notificación de Revocación de Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para Actos de Dominio, promovido por los C.C. MIRNA LAURA PEDRAZA MATA Y FRANCISCO JAVIER SEGURA GONZÁLEZ, en contra del C. MANUEL HERIBERTO SANTILLÁN MARTÍNEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a lo que a continuación se transcriben:

A).- La Rendición de Cuentas de los Actos de Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración (como lo son Contratos de Arrendamiento, Subarrendamiento, Promesa de Compra Venta, Contrato de Compra Venta o cualquier otro que pese sobre el bien inmueble y Actos de Dominio que haya realizado sobre el bien inmueble amparado con el Acta Número 21052, Volumen 1052 de fecha 26 de octubre del año 2019, otorgada ante la Fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández, Notario Público No. 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

B).- La notificación de la revocación del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para Actos de Dominio que le conferimos mediante Escritura Pública No. 1494 (un mil cuatrocientos noventa y cuatro), Volumen XLIV (cuadragésimo cuarto) de fecha 26 de febrero del 2010.

C).- La restitución o entrega material de la Posesión de la Propiedad ubicada en calle Tule número 419, lote 3-B de la manzana 5 del Fraccionamiento Habitacional "Arboledas III Etapa V", del municipio de Altamira, Tamaulipas.

D).- La entrega de cuentas, todos los frutos y rentas que haya obtenido el demandado de la propiedad ubicada en calle Tule, número 419, lote 3-B de la manzana 5 del Fraccionamiento Habitacional "Arboledas III Etapa V", del municipio de Altamira, Tamaulipas; desde la firma del poder que le otorgamos hasta la actualidad.

E).- Requerir la entrega inmediata del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para Actos de Dominio que le fue otorgado al demandado, por parte de los suscritos de fecha 26 (veintiséis) de febrero del 2010 (dos mil diez), validado ante la fe pública del Lic.

Miguel Vallejo Hernández, Adscrito a la Notaria Publica numero trescientos dos, por licencia concebida a su titular el Licenciado Alberto Mercado Araiza; mediante la Escritura Pública Número 1494 (mil cuatrocientos noventa y cuatro), Volumen Número XLIV (cuadragésimo cuarto).

F).- Los gastos, costas, daños y perjuicios que se causen como consecuencia del trámite del Juicio que se promueve, por mala fe del hoy demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de abril de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3249.- Mayo 31, Junio 1 y 2.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROMUALDA ZARATE GONZÁLEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00736/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JOSÉ TABARES RAMÍREZ, en contra del C. ROMUALDA ZARATE GONZÁLEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada de quien se reclama lo siguiente:

A).- De la demandada ROMUALDA ZARATE GONZÁLEZ, que se declare mediante sentencia judicial ejecutoriada, que he adquirido la propiedad por haber operado la prescripción positiva en mi favor respecto del bien inmueble que se identifica como: terreno urbano, lote 16, manzana 6, con superficie de 200.00 metros cuadrados, colonia Morelos Sector Oriente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 1; AL SUR en 20.00 metros con lotes 14 y 15; AL ESTE en 10.00 metros con calle Narcizo Mendoza y AL OESTE en 10.00 metros con lote 2 bien inmueble que se encuentra ubicado precisamente en calle Narciso Mendoza, número 202, entre las calles J. Aldama Y Vicente Guerrero, Código Postal 89290 de la colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, y que actualmente se identifica como Finca Número 66098 del municipio de Tampico, Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas a nombre de dicha demandada.

B).- Del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, la correspondiente Cancelación de la Inscripción Identificada como Finca Número 66098 del municipio de Tampico, Tamaulipas, finca que corresponde al terreno urbano, lote 16, manzana 6, con superficie de 200.00 metros cuadrados, colonia Morelos Sector Oriente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 1; AL SUR.- en 20.00 metros con lotes 14 y 15; AL ESTE en 10.00 metros con calle Narcizo Mendoza y AL OESTE.- en 10.00 metros con lote 2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en los Estrados del Local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 11 de mayo de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3250.- Mayo 31, Junio 1 y 2.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JOSÉ JUAN IPIÑA DÍAZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00258/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BEATRIZ RODRÍGUEZ GUERRERO, en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y JOSÉ JUAN IPIÑA DÍAZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración a través de la sentencia que dicte este Juzgado de que se ha consumado y he adquirido en propiedad por virtud de la prescripción el bien inmueble ubicado en calle Burgos 722 C, entre Avenida San Pedro y Güémez del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo en Tampico. Tamaulipas, Código Postal 89367, el cual tiene una superficie de 70.63 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.00 metros con la vivienda 720-A, 8.05 metros con muro medianero de la vivienda 720-A y 2.85 con la vivienda 720-A, AL SUR: en 5.00 metros con la vivienda 722-B, 7.35 metros con muro medianero de la vivienda 722-8 y 1.90 metros con la vivienda 722-8, AL ESTE: en 4.575 metros con la colonia Violeta, AL OESTE: en 4.575 con calle Burgos, B).- Se protocolice las diligencias necesarias una vez que la sentencia me declara que ha prescrito a mi favor el predio ubicado en calle Burgos 722 C entre Avenida San Pedro y Güémez del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo en Tampico. Tamaulipas Código Postal 89367 y para tal

efecto se envíen al Notario Público que en su oportunidad se designe, para que realice dicha pro localización y realice las escrituras públicas en la cual se señale que he adquirido dicho bien inmueble y me sirva como título de propiedad, C).- Se haga la inscripción una vez realizada la protocolización necesaria y se de baja como propietario de la fracción o lote que se ubica en calle Burgos 722 C entre Avenida San Pedro y Güémez del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo en Tampico, Tamaulipas Código Postal 89367, al JOSÉ JUAN IPIÑA DÍAZ y se inscriba a la suscrita como propietaria de dicha fracción o lote en el Registro Público de la Propiedad Y D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.- Y mediante auto de fecha nueve de marzo del año dos mil veintidós, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del juzgado, haciéndose saber a JOSÉ JUAN IPIÑA DÍAZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

3251.- Mayo 31, Junio 1 y 2.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. LAURA ICELA ZÚÑIGA REYES  
DOMICILIO IGNORADO

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 13 de julio de 2020, se ordenó la radicación del Expediente Número 00368/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ERICK DE JESÚS PONCE OKUSONO, en contra de USTED, de quien reclama las prestaciones que refiere en su demanda.

Ordenándose a emplazar a la C. LAURA ICELA ZÚÑIGA REYES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de este Distrito Judicial, así como en los Estados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a 03 de mayo de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3252.- Mayo 31, Junio 1 y 2.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. KEILI YOLANI MATUTE VILAFRANCA  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1436/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por GERARDO ANTONIO MOZQUEDA ALCANTAR, en contra de KEILI YOLANI MATUTE VILAFRANCA y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de marzo de 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3253.- Mayo 31, Junio 1 y 2.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. MARICELA PEREZ CRUZ  
 DOMICILIO DESCONOCIDO.  
 CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinte, la Ciudadana Lic. Ma. Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00122/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARICELA PEREZ CRUZ, en el que se le reclama: "A).- ... la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía...". "B.- ... se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito simple con garantía hipotecaria, concedido a la hoy demandada...". "C.- ... la cancelación del crédito otorgado al demandado y que se identifica con el número de crédito 2805217879, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará...". "D.- ... por concepto de capital adeudado al día 01 de diciembre del 2019, el pago de la cantidad de 81.1830 VSM en su equivalente en Moneda Nacional

asciende a la cantidad de \$202,915.93 (DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 93/100 M.N.)...". "E.- ... el pago de los intereses ordinarios vencidos generados al día 01 de diciembre del 2019 la cantidad de 54.8930 VSM, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$137,204.39 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 39/100 M.N.)...". "F.- ... el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9% pactada para tal efecto en el documento base de la acción...". "G.- ... que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores...". "H.- el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio...".

Mediante auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a la parte demandada MARICELA PEREZ CRUZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al Resolutivo Cuarto, y Vigésimo Séptimo del acuerdo 7/2021.- Así como también, en atención al Punto Resolutivo Primero del Acuerdo General 7/2021 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la Oficial Común de Partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid-19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que la presente publicación solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas

para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Reynosa, a 24 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3254.- Mayo 31, Junio 1 y 2.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. ANTONIO ABAT SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y ANA ELDA CORONADO DELGADO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil veinte, la Ciudadana Lic. Ma. Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00103/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANTONIO ABAT SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y ANA ELDA CORONADO DELGADO, en el que se le reclama: "A).- ... la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía...". "B.- ...se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito simple con garantía hipotecaria, concedido a la hoy demandada...". "C.- ...la cancelación del crédito otorgado al demandado y que se identifica con el número de Crédito 2811065280, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará...". "D.- ... por concepto de capital adeudado al día 14 de diciembre del 2019, el pago de la cantidad de 73.2910 VSM en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$183,189.97 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)...". "E.- ... el pago de los intereses ordinarios vencidos generados al día 14 de diciembre del 2019 la cantidad de 20.4230 VSM, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$51,047.04 (CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)...". "F.- ... el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 8.2% pactada para tal efecto en el documento base de la acción...". "G.- ... que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores...". "H.- el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio...".

Mediante auto de fecha veinte de agosto del dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a la parte demandada ANTONIO ABAT SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y ANA ELDA CORONADO DELGADO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última

publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al Resolutivo Cuarto, y Vigésimo Séptimo del Acuerdo 7/2021.- Así como también, en atención al Punto Resolutivo Primero del Acuerdo General 7/2021 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que la presente publicación solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

**ATENTAMENTE**

Ciudad Reynosa a 24 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3255.- Mayo 31, Junio 1 y 2.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha once días del mes de mayo del año dos mil veintidós, en los autos del Expediente 00393/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Sandra Elida Almendarez Nájera, en su carácter de endosatario en procuración de JOSELIN ABRIL ROMERO PARRA, y continuado por el Licenciado Mauro Guerrero Cruz, en contra del C. IGNACIO URIZA CASTELÁN, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como Finca Número 49162, ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: departamento en condominio, localización: calle Incienso 37, lote 1 manzana 16, Conjunto Habitacional Arboledas 11, municipio: Altamira, Tamaulipas, superficie: 105 metros cuadrados, construcción: 39.99 m<sup>2</sup>, medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con calle Orejón, AL SUR: en 15.00 metros con lote 1-A, AL ESTE: en 7.00 metros con lote 20-A, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Incienso, Clave Catastral: 04-11-115-011-056.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado.- El precio base para la audiencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo, en punto de las (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA (114) CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en el local de este Juzgado, será el valor pericial del inmueble, que lo es la cantidad de \$693,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Expídase el edicto de remate que corresponde.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles. - DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 18 de mayo de 2022.- La C. Juez Cuarto d Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3256.- Mayo 31, Junio 2 y 8.- 1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintidós, ordenó se publique la radicación del Expediente Número 00291-2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por la C. MARTHA GODOY ANDRADE por lo que se procede a dar cumplimiento.

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (22) veintidós de marzo de dos mil veintidós y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de marzo del año dos mil veintidós.- Téngase por presentada a la C. MARTHA GODOY ANDRADE con su escrito de cuenta, en términos del mismo y una vez visto su contexto, se le tiene dando cumplimiento a la prevención de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintidós, se ordena su radicación.

Téngase por presentada a la C. MARTHA GODOY ANDRADE con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en Vía De Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un inmueble.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Se admite la promoción por cuanto procede a derecho.- Regístrese y fórmese expediente.- Se

da vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga.- Se ordena citar a los colindantes C.C. PATRICIO HERNÁNDEZ BARRÓN Y FRANCISCO HERRERA MORALES quienes tienen su domicilio en: calle 24 de Febrero, S/N, del Ejido Mariano Matamoros, del municipio de Altamira, Tamaulipas, a quienes deberá corréseles traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que dentro del término de (3) tres días manifiesten lo que a su interés convenga.- Se fijan las (12:00) doce horas, del día (13) trece de abril del año (2022) de dos mil veintidós, a fin de que tenga verificativo la Testimonial que ofrece, a cargo de las personas que la compareciente se compromete a presentar en la fecha señalada, quienes declararán al tenor del interrogatorio que se exhibe, en la inteligencia de que tanto la parte presentante como los testigos deberán comparecer con credencial de identificación que contenga fotografía.- Asimismo se ordena expedir el edicto correspondiente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de Tampico, Madero y Altamira y del Instituto Tamaulipeco de Vivienda Y Urbanismo (ITAVU).- Se tiene como su asesores jurídicos a los Licenciados Pedro Zaleta Alonso y Dulce Rosario Pérez Barrera, Con Cédulas Profesionales 31611986 y 8348046 respectivamente, únicamente para oír y recibir notificaciones y examinar el expediente, no así en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que no proporciona los datos correspondientes al registro de su título profesional ante el Supremo Tribunal de Justicia.- No ha lugar a tener por autorizadas a la persona que refiere, toda vez que no acredita que dicha Profesionista se encuentra legalmente autorizada para ejercer la profesión de Abogado, y proporcionar los datos correspondientes al registro de su título profesional ante el Tribunal Superior de Justicia.- -- Como domicilio para oír y recibir notificaciones del ocurrente el ubicado en calle Matamoros número 309 Zona Centro, entre calles Abasolo e Iturbide C.P. 89600 en la ciudad de Altamira.- Además se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, aun los que contengan orden de notificación personal por medio del correo electrónico que refiere, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia; no así para la presentación de promociones electrónicas, en virtud de que el citado Profesionista no se encuentra autorizado conforme al artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, dentro del procedimiento que nos ocupa, debiendo para tal efecto acreditar que dicho profesionista se encuentra legalmente autorizado para ejercer la profesión de Abogado, y proporcionar los datos correspondientes al registro de su título profesional ante el Tribunal Superior de Justicia.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 866, 867, 868, 876, 881 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del

Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Roxana Ibarra Canul.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.



Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este distrito judicial, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de Tampico, Madero y Altamira y del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de abril de 2022.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3257.- Mayo 31, Junio 9 y 21.- 1v3.